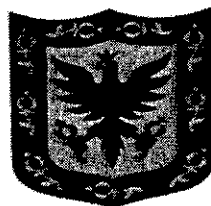


**CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA PARA EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO PARA LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.
PM04-PR01-002**



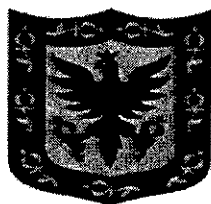
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

**Secretaría
MOVILIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL
Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios**

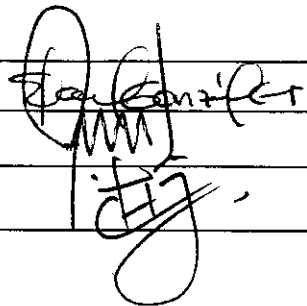
BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2009

**CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA PARA EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO PARA LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.
PM04-PR01-002**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría
MOVILIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SECTORIAL
Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios**

Elaboró:	Elisa Carolina González Fuentes	Profesional Especializado	
Aprobó:	Juan Carlos Tarquino Orjuela	Director Estudios Sectoriales y de Servicios	
Aprobó:	Carlos José Herrera Jaramillo	Subsecretario de Política Sectorial	

BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2009

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1 OBJETIVOS.....	4
1.1 Objetivo General.....	4
1.2 Objetivo Específico	4
2 METODOLOGÍA	4
2.1 Marco Legal.....	4
3 ESTRUCTURA TARIFARIA.....	5
3.1 Estructura de costos	5
3.1.1 Costos Fijos.....	7
3.1.2 Costos Variables.....	7
3.1.3 Costos de Capital	7
3.2 PARÁMETROS DE OPERACIÓN.....	7
3.3 MODELO DE GESTIÓN	8
4 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	9
5 TRANSPORTE MIXTO	10
5.1 Descripción Metodología Highway Design and Maintenance	10
6 CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA.....	11
6.1 Tarifa técnica para transporte mixto.....	11
6.2 Tarifa técnica sector de ciudad bolívar.....	12
6.3 Análisis de los Resultados	14
7 CONCLUSIONES	15

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Parámetros de operación transporte mixto.....	8
Tabla 2 Costos de Operación Vehicular sector de Ciudad Bolívar.....	11
Tabla 3 Tarifa Técnica sector de Ciudad Bolívar	12
Tabla 4 Estructura de Costos para Transporte Público Mixto	13
Tabla 5_Comparación tarifas técnicas_Abril de 2009 – frente a autorizadas año 2008	14
Tabla 6 Tarifas técnicas transporte de Carga	15
Tabla 7 tarifa técnica Interveredal	15
Tabla 8 Tarifas recomendadas Sector de Ciudad Bolívar.....	16
Tabla 9 Tarifa Interveredal	16
Tabla 10 Tarifas sugeridas Transporte De Carga	16

INTRODUCCIÓN

Este documento consigna la metodología general y las variables involucradas en el cálculo de tarifas para el transporte público colectivo mixto en la ciudad de Bogotá D.C.

La actualización del cálculo tarifario, objeto del presente documento, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 315 de 2007, que establece el modelo de gestión para el servicio público colectivo de pasajeros y ordena la actualización anual de los insumos que conforman la canasta de transporte, de conformidad con la metodología establecida mediante Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998 expedida por el Gobierno Nacional, fijando el algoritmo para el cálculo de la tarifa técnica, así como las condiciones que ésta debe cumplir para proceder a su respectivo ajuste.

La estructura tarifaria empleada, corresponde a la base técnica que se tuvo en cuenta en el documento PM-04-PR-03 TPC 19-06-08 que corresponde al Cálculo de la Tarifa Técnica para el servicio Público de Transporte Colectivo para Bogotá D.C., del cual se extractó la tarifa técnica para el tipo de vehículo Microbús (15 pasajeros) en la zona urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio público de transporte mixto (veredal e interveredal) se realiza en una zona geográfica de periferia, la cual tiene características semi-rurales; las vías por las que transitan los vehículos son carreteables (no urbanas), cuya superficie – en su mayoría- se encuentra en afirmado, es decir, sin pavimentar, y este terreno se caracteriza por ser de tipo ondulado y montañoso¹, adicionalmente el estado de la vía se clasifica como *malo*.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Vías –INVIAS- recomienda la utilización de la metodología del programa: **HIGHWAY DESIGN AND MAINTENANCE - HDM-**, el cual permite ajustar los costos de operación de acuerdo al vehículo tipo y al tipo de terreno donde se prestará el servicio.

¹ Para Colombia, los terrenos se clasifican en plano, ondulado, montañoso y escarpado, de acuerdo con parámetros relacionados con la velocidad de diseño de la vía. INVIAS – Manual de diseño geométrico para carreteras. Capítulo I *Las Carreteras*

Adicionalmente se incluyen nuevos ítem de costos originados en el proceso de reorganización del transporte público colectivo; tal como salarios y prestaciones para dos conductores por vehículo.

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Determinar las tarifas técnicas para el servicio de transporte público mixto de pasajeros en Bogotá D. C.; tomando como base el modelo de gestión establecido en el Decreto Distrital 315 del 2007, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte en la Resolución 4350 de 1998 para la fijación de tarifas de transporte público.

1.2 Objetivo Específico

Determinar las tarifas técnicas, mediante una estructura de costos actualizada, que incluye los costos generados por la reestructuración del transporte público colectivo.

2 METODOLOGÍA

2.1 Marco Legal

Con la expedición de la Ley 336 de 1996, el Gobierno Nacional, formuló la política para el establecimiento de las tarifas del transporte público municipal, distrital, metropolitano de pasajeros y/o mixto. De conformidad con lo anterior el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 2660 de 1998 por medio del cual se definieron los criterios para la fijación de las tarifas de dicho servicio. Posteriormente se expidió la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998, mediante la cual se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público colectivo municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.

En concordancia con lo anterior el Gobierno Distrital expidió el decreto 315 del 18 de julio de 2007, disposiciones por las cuales se estableció el modelo de gestión para la fijación de tarifas de Transporte público colectivo municipal, distrital, metropolitano de pasajeros y/o mixto para la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, es importante resaltar que

La estructura empleada para el cálculo de la tarifa técnica para el Transporte Público Mixto incluye factores de costos adicionales originados por la implementación del proyecto de reorganización del Transporte Público Colectivo en Bogotá D.C., reglamentado mediante los Decretos Distritales 112 a 115 del 2003.

Es importante recomendar que el decreto que reglamente las tarifas de transporte mixto aclare de manera concisa la periodicidad de la actualización de la tarifa técnica del modo de transporte mixto, toda vez que el decreto 315 de 2007 no es lo suficientemente claro en este punto.

Razón por la cual es conveniente que a partir del año 2009, la tarifa técnica del modo de transporte mixto sea actualizada anualmente en el mismo mes en que se actualicen las tarifas de transporte público colectivo de pasajeros, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 315 de 2007.

3 ESTRUCTURA TARIFARIA

3.1 Estructura de costos

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. en el marco del proceso de reorganización del Transporte Público Colectivo, en el año 2002 contrató la *"Consultoría Gerencial para la Conceptualización, Estructuración e Implantación del Proyecto de Circuitos de Transporte Público Colectivo"*, la cual presentó una serie de recomendaciones para la actualización de la estructura tarifaria, sin apartarse de lo

dispuesto en la Resolución 4350 de 1998 del Ministerio de Transporte.

A partir de la revisión tarifaria de julio del 2003, se incluyen en la estructura tarifaria los nuevos costos generados en el proceso de reorganización del transporte público colectivo.

Estos costos están soportados en la resolución 4350 de 1998 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del Transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto", que en su artículo cuarto establece: *"Las autoridades competentes en la determinación de los costos y las tarifas, podrán utilizar otros factores de cálculo que contemplen, la calidad del servicio en materia de seguridad, comodidad y operación, siempre y cuando estos factores formen parte del sistema de transporte y estén debidamente justificados técnica y económicamente"*.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que la operación del transporte mixto se realiza en vías carretables, cuyas condiciones de infraestructura son de vías rurales, es decir, terrenos ondulados y/o montañosos y vías en estado de afirmado (sin pavimentar). Se hace necesaria la utilización de un factor de cálculo adicional que contemple los costos de operación adicionales que genera la prestación del servicio de transporte mixto en zonas geográficas con las características descritas anteriormente.

Por esta razón, con el fin de ajustar los costos de operación del vehículo de transporte mixto a la situación actual de las vías en las cuales se prestará el servicio, el Instituto Nacional de Vías –INVIAS- recomienda la utilización de la metodología del programa: **HIGHWAY DESIGN AND MAINTENANCE -HDM-**

Este programa permite calcular un factor de ajuste, teniendo en cuenta el vehículo tipo a utilizar y el tipo de terreno en el cual se llevará a cabo la operación del transporte. De esta manera, se puede obtener el costo real de operación en el

que incurre un vehículo tipo microbús al operar en vías con características diferentes a las urbanas y llevando pasajeros y carga simultáneamente.

La aplicación de esta metodología se describe detalladamente en el capítulo 5 de este documento.

3.1.1 Costos Fijos

Son aquellos que se causan independientemente de la operación del vehículo y de acuerdo con el estudio realizado representan en promedio el 16,98% del total de costos de operación. Están conformados por los siguientes rubros: garaje, impuestos, seguros, factor de calidad y gastos de administración.

3.1.2 Costos Variables

Son inherentes a la operación del vehículo y por lo tanto son proporcionales al número de kilómetros recorridos, representan en promedio el 72,86% de los costos totales de operación y se encuentran conformados por las siguientes variables: combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios y prestaciones y servicios de estación. Son los de mayor impacto en la tarifa técnica.

3.1.3 Costos de Capital

Representan en promedio el 10,16% de los costos de operación del vehículo, se encuentran constituidos por los rubros de recuperación de capital y rentabilidad y responden a cualquier variación de los indicadores económicos del mercado de capitales.

3.2 PARÁMETROS DE OPERACIÓN

Para el transporte público colectivo *urbano* los parámetros considerados son: capacidad efectiva, nivel de ocupación, índice de rotación, recorridos origen-destino día, número de días laborados al mes, pasajeros transportados al mes,

kilómetros recorridos al mes y modelo representativo; sin embargo, para el caso del transporte público mixto, se consideraron los aspectos de demanda establecidos en estudios técnicos suministrados por la empresa **Transmopaq** la cual actualmente opera en la localidad de Ciudad Bolívar.

Los parámetros de operación utilizados son:

Tabla 1 Parámetros de operación transporte mixto

Capacidad Efectiva	9
Nivel de Ocupación	1,0556
Índice de Rotación	2
Recorr. O-D día	7
Pasajeros Día	197
# Días al mes	23
Pasajeros al mes	4531
Kilómetros día	252
Longitud de ruta	39

Fuente: SDM- TRANSMOPAQ -Cálculos DESS

3.3 MODELO DE GESTIÓN

Para el transporte público mixto el modelo de gestión es el ordenado en el Decreto Distrital 315 de 2007, el cual establece:

1. *La tarifa técnica para los vehículos de transporte público colectivo urbano, debe ser la resultante de la aplicación del siguiente algoritmo:*

$$T = \frac{(CF_i + CV_i + CC_i)}{(CE_i * OCP_i * IR_i * Ri * Di)}$$

Donde:

T	=	Tarifa Técnica
Cfi	=	Costos Fijos mensuales
Cvi	=	Costos Variables mensuales
Cci	=	Costos de capital mensual
Cei	=	Capacidad efectiva del vehículo
$OCPi$	=	Porcentaje de ocupación
Iri	=	Índice de Rotación de Demanda
Ri	=	Recorridos diarios
Di	=	Días al mes

2. La tarifa técnica del modo colectivo será actualizada anualmente en el mes de julio de cada año, de acuerdo con los resultados del estudio de costos de la canasta de transporte.
3. Con el fin de que la actuación administrativa cumpla con condiciones de transparencia en su desarrollo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, la decisión que se tome con base en los resultados de los estudios a que se refiere el numeral precedente, deberá ser publicada en un diario de amplia circulación, a más tardar en la última semana del mes de julio de cada año.
4. Si la tarifa técnica resultante registra un incremento mayor a \$50.00 en relación con la tarifa vigente autorizada, la Administración Distrital incrementará cien pesos (\$100.00), a la tarifa del nivel de servicio correspondiente.

4 ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

Los criterios básicos para la actualización de costos de la canasta de transporte están fundamentados en los cálculos formulados en la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4350 de 1998, el acatamiento a los incrementos ordenados por ley y los incrementos de los insumos registrados en el mercado, mediante fuentes debidamente certificadas. Como se mencionó anteriormente, la actualización de costos de la canasta de transporte, es la misma que se utilizó para la actualización de la tarifa técnica para el servicio público de transporte colectivo para la ciudad de Bogotá D.C. consignada en el documento técnico PM-04-PR-03 TPC 19-06-08.

5 TRANSPORTE MIXTO

El cálculo de las tarifas de transporte mixto para Bogotá D.C. parte de la estructura de costos utilizada en la actualización tarifaria para el transporte público colectivo en la zona urbana de Bogotá. Teniendo en cuenta esta estructura, se consideró una metodología expuesta por el Ministerio de Transporte para el cálculo de la tarifa de transporte mixto en la que se involucran parámetros de validación como los costos fijos, los costos variables, entre otros, aplicados en la siguiente ecuación:

$$T = (ICV * Fahdm) + ICF + ICC$$

Donde:

T	=	Tarifa Técnica
ICV	=	Índice de Costos Variables
Fahdm	=	Factor de Ajuste por tipo de terreno
ICF	=	Índice de Costos Fijos
ICC	=	Índice de Costos de Capital

5.1 Descripción Metodología *Highway Design and Maintenance* HDM Versión IV

Para explicar el factor de ajuste por el programa HDM IV, a continuación se puntualizan algunos aspectos referentes a la fijación de la tarifa rural con la presentación del análisis porcentual de las cifras que arroja el modelo HDM-IV utilizado por el Instituto Nacional de Vías para evaluación de proyectos en la red vial nacional.

Se pretende demostrar que es necesario diferenciar los costos de operación dentro de la zona urbana de Bogotá frente a los costos en la zona rural de la ciudad. Para esto se efectúa la comparación entre los costos por kilómetro correspondientes a terreno pavimentado plano bueno (caso urbano) para un bus pequeño o microbús contra los costos por kilómetro para terreno afirmado, montañoso y ondulado malo (caso rural), para el caso del sector de Ciudad Bolívar.

La Tabla 2 muestra los factores obtenidos para el sector evaluado. Con base en el cálculo de estos factores, se obtiene para la localidad de Ciudad Bolívar un aumento del 65% en los costos de operación debido a las características del terreno.

Tabla 2 Costos de Operación Vehicular sector de Ciudad Bolívar

COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR PARA EL SECTOR DE CIUDAD BOLIVAR		
Sin tiempos de pasajeros o carga		
HDM	Pavimentado	MICROBUS
Pavimentado	Terreno plano Bueno	0,6560
Afirmado	Terreno ondulado malo	1,2410
Factor de Ajuste		1,89

Fuente: INVIAS –Cálculos DESS

6 CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA

6.1 Tarifa técnica para transporte mixto

El valor de la tarifa técnica es el resultado de dividir la suma total de Costos Fijos mensuales (CFi) más los Costos Variables mensuales (Cvi) más los Costos de Capital mensuales (CCi) para la operación de un vehículo, sobre el número de pasajeros movilizados por mes, que se expresa como el producto de la capacidad efectiva del vehículo (Cei) por el porcentaje de ocupación (OCPi) por el índice de rotación de demanda (Iri) por el número de recorridos diarios (Ri) y por el número de días al mes (Di):

$$T = \frac{(CFi + CVi + CCi)}{(CEi * OCPi * Iri * Ri * Di)}$$

Donde:

T	=	Tarifa Técnica
CFi	=	Costos Fijos mensuales
CVi	=	Costos Variables mensuales
CCi	=	Costos de capital mensual
CEi	=	Capacidad efectiva del vehículo
OCPi	=	Porcentaje de ocupación
IRi	=	Índice de Rotación de Demanda
Ri	=	Recorridos diarios
Di	=	Días al mes

6.2 Tarifa técnica sector de Ciudad Bolívar

La Tabla 3 presenta la tarifa máxima estimada para la empresa que prestará el servicio en la localidad de Ciudad Bolívar, incluye el ajuste en los costos de operación de acuerdo con las condiciones del terreno en la zona rural. Se obtuvo un precio de \$2294,41 con base en la estructura de costos de la siguiente tabla:

Tabla 3 Tarifa Técnica sector de Ciudad Bolívar

TARIFA TÉCNICA PARA LA ZONA RURAL SECTOR DE CIUDAD BOLIVAR			
COSTO TOTAL	(ICV*Fahdm)+CF		
COSTOS VARIABLES	\$/KMT	\$/MES	%
TOTAL COSTOS VARIABLES	\$1.499,11	\$9.451.868,22	72,86%
COSTOS FIJOS	\$/KMT	\$/MES	%
TOTAL COSTOS FIJOS	\$977,11	\$1.164.380,89	16,98%
COSTOS DE CAPITAL	\$/KMT	\$/MES	%
TOTAL COSTOS DE CAPITAL	\$1.087,57	\$696.449,61	10,16%
TOTAL COSTOS DE OPERACION	\$3.563,79	\$11.312.698,72	100,00%
COSTO POR KILOMETRO:	\$1.794,24		
TARIFA TÉCNICA:	\$2.294,41		

Fuente: SDM –Cálculos DESS

A continuación se presenta la estructura de costos actualizada, para el grupo tarifario MICROBUS, con la que se calculó la tarifa técnica para el servicio de transporte mixto en Bogotá D.C. Ver Tabla 4.

Tabla 4 Estructura de Costos para Transporte Público Mixto

TRANSPORTE MIXTO			
ZONA RURAL SECTOR DE CIUDAD BOLIVAR			
PARAMETROS DE OPERACIÓN			
PASAJEROS AL MES	4931	MODELO REPRESENTATIVO	2008
KILOMETROS AL MES	6305	RECORRIDOS AL DIA	7
DIAS AL MES	25	KILOMETROS AL DIA	252
LONGITUD DE RUTA PROMEDIO	39	PASAJEROS AL DIA	197
ESTRUCTURA DE COSTOS			
COSTOS VARIABLES	\$/KMT	\$/MES	%
COMBUSTIBLE	\$249.97	\$1.576.050,76	22,98%
LUBRICANTES	\$46.09	\$290.597,45	4,24%
LLANTAS	\$14,99	\$94.511,95	1,38%
MANTENIMIENTO	\$104,13	\$656.539,65	9,57%
SALARIOS	\$215,16	\$1.356.576,18	19,78%
PRESTACIONES	\$149,00	\$939.442,41	13,70%
SERVICIOS DE ESTACION	\$13,10	\$82.595,50	1,20%
TOTAL COSTOS VARIABLES	\$792,44	\$4.996.313,90	72,86%
COSTOS FIJOS	\$/KMT	\$/MES	%
GARAJE	\$18,35	\$115.714,29	1,69%
IMPUESTOS	\$5,42	\$34.197,78	0,50%
SEGUROS	\$72,48	\$456.991,90	6,66%
FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	\$8,30	\$52.317,00	0,76%
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$80,12	\$505.159,93	7,37%
TOTAL COSTOS FIJOS	\$184,68	\$1.164.380,89	16,98%
TOTAL COSTOS FIJOS Y VARIABLES	\$977,11	\$6.160.694,80	89,84%
COSTOS DE CAPITAL	\$/KMT	\$/MES	%
RECUPERACION DE CAPITAL	\$44,16	\$278.447,03	4,06%
RENTABILIDAD	\$66,30	\$418.002,58	6,10%
TOTAL COSTOS DE CAPITAL	\$110,46	\$696.449,61	10,16%
TOTAL COSTOS DE OPERACION	\$1.087,57	\$6.857.144,41	100,00%
COSTO POR KILOMETRO:		\$1.087,57	
TARIFA TÉCNICA:		\$1.390,74	

Fuente: SDM- Cálculos DESS

6.3 Análisis de los Resultados

Las tarifas técnicas resultantes para el transporte público colectivo mixto se muestran en la Tabla 5, donde se hace la comparación con las tarifas autorizadas, mostrando su diferencia.

Tabla 5
Comparación tarifas técnicas
Abril de 2009 – frente a autorizadas año 2008

RECORRIDOS	TARIFA VIGENTE 2008	TARIFA TÉCNICA 2009	DIFERENCIA
SAN CARLOS - PASQUILLITA	\$ 2.100	\$ 2.294	\$ 194
SAN CARLOS - PASQUILLA	\$ 1.900	\$ 2.046	\$ 146
SAN CARLOS - MOCHUELO ALTO	\$ 1.200	\$ 1.336	\$ 136
SAN CARLOS - MOCHUELO BAJO	\$ 1.000	\$ 1.088	\$ 88

Fuente: SDM- Cálculos DESS

* Estudio PM04-PR01-002

De conformidad con lo ordenado en el numeral quinto del artículo primero del Decreto No. 315 del 30 de julio de 2007; las tarifas para carga (Bulto, Guacal y Caja) deberán ser ajustadas cada año, para lo cual se les aplicará el IPC correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior y su producto deberá ser ajustado por exceso o por defecto a la cifra de cincuenta pesos (\$50.00). Con base en lo anterior, la tarifa es el resultado de aplicar el IPC de los últimos doce meses.

Para la actualización de 2009 se tomó la inflación de los últimos doce meses (enero de 2008 a enero de 2009) que fue de 7,18%, las tarifas resultantes y la diferencia frente a las tarifas vigentes autorizadas se muestran en la tabla 6.

Tabla 6 Tarifas técnicas transporte de Carga

CARGA	TARIFA VIGENTE 2008	TARIFA TÉCNICA 2009	DIFERENCIA
VALOR CAJA	\$ 600	\$ 643	\$ 43
VALOR GUACAL	\$ 700	\$ 750	\$ 50
VALOR BULTO	\$ 900	\$ 965	\$ 65

Fuente: SDM- Cálculos DESS

Para la tarifa de transporte entre veredas, denominada "*tarifa interveredal*" a continuación en la tabla 7 se exponen los resultados de la tarifa técnica para 2009, la comparación y su diferencia frente a la tarifa vigente:

Tabla 7 tarifa técnica Interveredal

TARIFA INTERVEREDAL			
RECORRIDOS	TARIFA VIGENTE 2008	TARIFA TÉCNICA 2009	DIFERENCIA
PASQUILLA - PASQUILLITA	\$ 500,00	\$ 552,81	\$ 52,81
MOCHUELO ALTO - PASQUILLA			
MOCHUELO BAJO - MOCHUELO ALTO			

Fuente: SDM- Cálculos DESS

7 CONCLUSIONES

- Una vez analizados los resultados del estudio y de acuerdo con el modelo de gestión, se recomienda que para los niveles tarifarios correspondientes al tipo de vehículo microbús, se realicen los ajustes indicados en la Tabla 8, dado que las tarifas técnicas de estos niveles de servicio registran una variación positiva mayor o igual a \$50.00 en relación con la tarifa vigente autorizada. Este incremento procede de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del artículo primero del Decreto 315 del 18 de julio de 2007.
- En la tabla 8 se presentan las tarifas recomendadas para el transporte público mixto

Tabla 8 Tarifas recomendadas Sector de Ciudad Bolívar

RECORRIDOS	TARIFA VIGENTE 2008	TARIFA TÉCNICA 2009	DIFERENCIA	TARIFA AL USUARIO SUGERIDA
SAN CARLOS - PASQUILLITA	\$ 2.100	\$ 2.294	\$ 194	\$ 2.300
SAN CARLOS - PASQUILLA	\$ 1.900	\$ 2.046	\$ 146	\$ 2.000
SAN CARLOS - MOCHUELO ALTO	\$ 1.200	\$ 1.336	\$ 136	\$ 1.300
SAN CARLOS - MOCHUELO BAJO	\$ 1.000	\$ 1.088	\$ 88	\$ 1.100

Fuente: SDM- Cálculos DESS

* Estudio PM04-PR01-002

***TARIFA RECOMENDADA:** De acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del artículo primero del Decreto 315 de 2007 que ordena. "Si la tarifa técnica resultante registra un incremento mayor a \$50.00 en relación con la tarifa vigente autorizada," la Administración Distrital incrementará cien pesos (\$100.00), a la tarifa del nivel de servicio correspondiente".

- Para el caso de transporte de pasajeros entre veredas, se sugiere un incremento de \$100,00, tal como se presenta en la Tabla 9

Tabla 9 Tarifa Interveredal

RECORRIDOS	TARIFA USUARIO SUGERIDA
PASQUILLA - PASQUILLITA	\$ 300,00
MOCHUELO ALTO - PASQUILLA	\$ 700,00
MOCHUELO BAJO - MOCHUELO ALTO	\$ 200,00
TARIFA TÉCNICA	\$ 552,81
TARIFA INTERVEREDAL	\$ 600,00

Fuente: SDM- Cálculos DESS

- Para el transporte de carga se recomienda adoptar las tarifas presentadas en la Tabla 10:

Tabla 10 Tarifas sugeridas Transporte De Carga

CARGA	TARIFA USUARIO 2009
VALOR CAJA	\$ 650
VALOR GUACAL	\$ 800
VALOR BULTO	\$ 1.000

* Estudio PM-04-PR-03 TPM

Fuente: SDM- Cálculos DESS

- Es necesario tener en cuenta que en el año 2008 la actualización tarifaria se realizó exclusivamente para los siguientes grupos tarifarios

GRUPO TARIFARIO
BUS MAYOR DE DIEZ (10) AÑOS
BUS MENOR O IGUAL A DIEZ (10) AÑOS
BUSETA MAYOR DE DIEZ (10) AÑOS
BUSETA MENOR O IGUAL A DIEZ (10) AÑOS
MICROBÚS

y que para la tarifa al usuario de transporte mixto no se realizó ningún incremento, por lo cual se recomienda se realicen los ajustes indicados previamente en la tarifa técnica de este nivel de servicio.

Además, es conveniente que a partir del año 2009, la tarifa técnica del modo de transporte mixto sea actualizada anualmente en el mismo mes en que se actualicen las tarifas de transporte público colectivo de pasajeros, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 315 de 2007.

Lo anterior en busca de integrar este modo de transporte a la actualización tarifaria correspondiente.

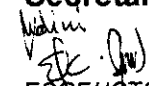
- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17.- “*Suministro De Información*” del Decreto 175 de 2001. *Las empresas mantendrán a disposición de la autoridad competente de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada;* se requiere que la Secretaría de Movilidad de Bogotá solicite a las empresas, una vez entren en operación, toda la información correspondiente a condiciones de operación y prestación de la ruta y de la flota autorizada con el fin de evaluar dentro de los periodos establecidos por la ley la tarifa para realizar los ajustes pertinentes.

8. RECOMENDACIÓN DE SUSCRIPCIÓN

Atendiendo las competencias asignadas por el Decreto Ley 80 de 1987 y Nacional 170 de 2001, el Alcalde Mayor posee las facultades para establecer las tarifas del servicio de transporte público mixto dentro del territorio del Distrito Capital, por lo que se recomienda la suscripción del proyecto de Decreto anexo.


ERNESTO CADENA ROJAS
Director de Asuntos Legales


FERNANDO ALVAREZ MORALES
Secretario Distrital de Movilidad


ECGF/JGTO/MACF/CJHJ 